



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 083-2021-MPA-“C”

Ayabaca 14 de octubre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020 de fecha 14 de octubre del 2021, el Informe N° 1233-2021-MPA-GDES de fecha 15 de setiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aceptación de la donación de 32,796 mascarillas descartables quirúrgicas 3 pliegues FACE MASK; 5,466 mascarillas faciales textiles de uso comunitario y 2,733 bolsas plásticas para kit, donados por la Dirección Regional de Salud de Piura, según Acta de Entrega de fecha 31 de agosto del 2021, las mismas que serán distribuidas a la población vulnerable adulto mayor, pobre y extrema pobre, discapacitados agentes comunitarios y voluntariado, siendo la distribución dentro de la provincia de Ayabaca, con el objetivo de reducir el incremento de propagación de contagio de COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como atribución del Concejo la de “*aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”. En tal razón, al tratarse de una donación de material para prevención de la salud, el Pleno de Concejo debe ponderar su aceptación, remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, además de lo que significa la correcta utilización de los bienes donados y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico.

Que, con Informe N° 0912-2021-MPA-GAJ de fecha 17 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que, es VIABLE que el Concejo Municipal, acepte la recepción de 32,796 mascarillas descartables quirúrgicas 3 pliegues FACE MASK; 5,466 mascarillas faciales textiles de uso comunitario y 2,733 bolsas plásticas para kit, donados por la Dirección Regional de Salud de Piura; con la finalidad de ser destinado a la población vulnerable adulto mayor, pobre extrema, pobre, discapacitados, agentes comunitarios y voluntariado, de acuerdo a lo detallado por el Gerente de Desarrollo Económico y Social mediante Informe N° 1233-2021-MPA-GDES.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 083-2021-MPA-"C"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de 32,796 mascarillas descartables quirúrgicas 3 pliegues FACE MASK; 5,466 mascarillas faciales textiles de uso comunitario y 2,733 bolsas plásticas para kit, donados por la Dirección Regional de Salud de Piura, según Acta de Entrega de fecha 31 de agosto del 2021, las mismas que serán distribuidas a la población vulnerable adulto mayor, pobre y extrema pobre, discapacitados agentes comunitarios y voluntariado, siendo la distribución dentro de la provincia de Ayabaca, con el objetivo de reducir el incremento de propagación de contagio de COVID-19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico y Social, la distribución del bien donado, en el marco de la emergencia por el COVID-19, dicha distribución deber ser rendida oportunamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Almacén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)